



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Gestión Integrada de Sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Gestión Integrada de Sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir





Resolución de 05 de junio de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Gestión Integrada de Sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4310350)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Gestión Integrada de Sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Gestión Integrada de Sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 5 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon



Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Gestión Integrada de Sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Universidad: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Centro: FACULTAD DE VETERINARIA Y CIENCIAS EXPERIMENTALES

Rama de conocimiento: Ciencias

Créditos: 60 *Nº plazas:* 40

Número de RUCT: 4310350 *Fecha verificación:* 2015

Valoración por criterios

Organización y desarrollo (Criterio 1) Se alcanza parcialmente

Información y transparencia (Criterio 2) Se alcanza parcialmente

Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3) Se alcanza parcialmente

Personal académico (Criterio 4) Se alcanza

Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5) Se alcanza

Resultados de Aprendizaje (Criterio 6) Se alcanza

Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7) Se alcanza parcialmente

Escala: se supera excelentemente, se alcanza, se alcanza parcialmente y no se alcanza.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Firmado digitalmente por MIGUEL
GINES VILAR
Fecha: 05/04/2019 14:01:03 CEST

Miguel Ginés Vilar

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración
descriptiva

Parece que la modificación de la memoria (en unos casos figura que en 2012 y en otros que en 2015) se plantea para eliminar la optatividad referida a la gestión de la prevención de riesgos laborales, debido a que se ha planteado un nuevo Máster en Gestión de Prevención de Riesgos Laborales en la misma Universidad, que habilita para el ejercicio de las funciones de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Por ello, se asume el compromiso de sustituir las referencias a la gestión de prevención de riesgos laborales por gestión de competencias en materia de seguridad y salud, tanto en la web, como en toda la información pública sobre el máster. Sin embargo, en las guías docentes, se sigue haciendo referencia a la asignatura de "Gestión de Prevención de Riesgos Laborales", y dentro de dicha Guía, para el curso académico 2018/2019 figura como primer objetivo general: "Capacitar al alumno para el desempeño de las funciones de técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales". Dicho objetivo debe eliminarse, pues contradice totalmente la modificación de la Memoria efectuada. Igualmente debe hacerse un esfuerzo por revisar el contenido de la información que figura en la página web, pues todavía en múltiples pasajes sigue figurando la referencia a la gestión de prevención de riesgos laborales.

La dirección del Máster está en permanente contacto y realiza consultas periódicas con empresas, organizaciones y profesionales para que evalúen el perfil de competencias y habilidades de los egresados del título. Muchas de estas consultas se realizan de manera informal, si bien, también se les solicita y remite un formulario a través del correo electrónico en donde evalúan aspectos del máster tales como el plan de estudios, la adecuación de las competencias, las guías docentes, etc. El resultado de estas consultas es analizado por la dirección del máster y se tienen en cuenta para las próximas ediciones. También, a través de los informes de evaluación, así como de las encuestas de satisfacción que realizan los tutores de prácticas del máster se valora la relevancia y el perfil de los alumnos. El ítem peor valorado por los tutores de las empresas es la información que reciben por parte de la propia universidad. Quizás convenga reforzar la comunicación.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

*Valoración
descriptiva*

En el informe del plan de mejoras de la Facultad de Veterinaria y Ciencias Experimentales (2016/2017) no se hace alusión a la necesidad de publicar en la web del máster los horarios de las asignaturas con carácter previo a la matriculación del estudiante, a pesar de que se hizo una explícita llamada de atención en el informe de reacreditación de AVAP 2015, el cual no se solucionó satisfactoriamente mediante la recomendación del informe de seguimiento interno posterior. Se debe publicar en la web, con carácter previo a la matriculación del estudiante, un horario de asignaturas con sus correspondientes aulas de impartición, así como el horario y calendario de exámenes.

Se recomienda que figure la categoría docente del profesorado en todas las guías docentes.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

*Valoración
descriptiva*

Es necesario implementar el análisis del sistema interno de garantía de calidad del título. No hay evidencias de la puesta en marcha de acciones de mejora en el título, ni de análisis de debilidades. La escasa participación de algunos colectivos en las encuestas de satisfacción implica que la información recogida de estos colectivos no es representativa y por tanto el análisis esta sesgado. Ausencia de mecanismos que aseguren la reflexión y análisis de la información de forma continua para la toma de decisiones y la mejora de la calidad del título.

Se recomienda que la Universidad someta su programa de evaluación del Personal Académico a procesos de certificación.

Criterion 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración
descriptiva

El personal académico adscrito a la titulación tiene una equilibrada cualificación, experiencia y calidad docente e investigadora; a través de las tablas 3 y 4 se puede comprobar que el número de doctores que imparten docencia en el grado ha seguido una tendencia creciente, al igual que el número de profesores doctores acreditados. Además, se trata de un personal académico especializado por áreas funcionales, siendo este criterio el utilizado para la asignación del mismo a las diferentes asignaturas. Lo mismo ocurre en la dirección de los trabajos fin de máster en los que la asignación del profesor responsable se realiza en función de la vinculación entre su cualificación académica y profesional y la temática del trabajo.

Uno de los puntos débiles del máster, dado su marcado carácter profesionalizante, es la dificultad en encontrar perfiles de profesores doctores con experiencia investigadora en materia de gestión integrada de sistemas que puedan impartir docencia en el máster. No obstante, cabe valorar positivamente que para la edición del curso 2017-18 se haya incorporado una profesora con un sexenio de investigación y que 2 profesores estén en proceso de realización de la tesis doctoral en temáticas relacionadas con el máster.

Otro punto débil, es el número de profesores a tiempo completo, aunque se valora positivamente que desde la Facultad, para mejorar esta situación, se hayan buscado profesores cualificados pertenecientes a otras facultades de la misma Universidad, especializados en las materias y con dedicación a tiempo completo.

Pese a que la Universidad reconoce que es difícil recoger y analizar la formación que realizan la mayoría de los profesionales que asisten a congresos, seminarios, ponencias, etc., ya que dichas actividades de formación no se realizan desde el centro de formación de la Universidad, es positiva la propuesta de mejora consistente en publicar un currículum breve en la página web del título, que pueda sintetizar dicha información.

La titulación ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en la memoria vigente relativos a la contratación del personal docente investigador, tal y como puede observarse en las tablas 3 y 4. La estructura del personal académico durante las ediciones analizadas ha mantenido una estructura equilibrada.

En el informe de seguimiento recibido en fecha 7 de mayo de 2015, aunque la calificación obtenida para las tasas de PDI Doctor fue suficiente, se evidenciaba una tendencia descendente. Atendiendo a la recomendación recibida, la evolución de esta tasa se ha invertido, pasando del 27,27% en el curso

2014-15, hasta un 52,17% en el último año. Por tanto, se puede comprobar que se ha atendido la recomendación recibida en el informe de seguimiento.

Se recomienda que la Universidad someta su programa de evaluación del Personal Académico a procesos de certificación.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Los responsable del título consideran que la participación del personal de apoyo en los cursos de formación es escasa, por lo que se valora positivamente la acción de mejora consistente en solicitar al centro de formación de la UCV mayor comunicación y difusión de los cursos de formación.

En relación a los programas de movilidad de los estudiantes, los responsables de la titulación reconocen que existe una dificultad para poder participar en programas de intercambio, a pesar del gran número de convenios de intercambio con los que cuenta la Facultad. Parece que es casi imposible adecuar

la carga lectiva de un semestre del máster con el de otra Universidad. Aún así, se valora el propósito de insistir en la comunicación a los alumnos para contactar con el coordinador de internacional de la Facultad, especialmente para informarse de las posibilidades de participar en programas de intercambio para prácticas externas.

De igual modo, se valora positivamente la intención de animar de manera concreta a estos estudiantes para participar en las sesiones informativas sobre internacionalización de estudiantes de la universidad con posibles destinos, becas, ayudas, etc.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La principal dificultad de esta directriz es conseguir una opinión representativa de los agentes implicados en el título en cuanto a la adecuación de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

Se valora positivamente que desde la Facultad no sólo se vaya a recoger esta información a través de las encuestas sino también introducir métodos cualitativos de evaluación.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

*Valoración
descriptiva*